

Convenios por Contribución Inmobiliaria y adicionales



Requisitos

Los solicitantes deberán ser los Contribuyentes o personas debidamente autorizadas a todos los efectos.

Personas físicas:

1. Exhibir documento de identidad original y presentar fotocopia simple.
2. Constituir domicilio especial con calle y número de puerta, preferentemente en Rocha. A este domicilio se enviarán las notificaciones que la Intendencia entienda pertinentes.
3. Aportar número de teléfono y dirección de correo electrónico donde pueda ser notificado de las actuaciones, podrá admitirse uno que no sea personal en caso de no contar con uno propio.
4. Acreditar vinculación jurídica con el o los bienes que se incluyen en la refinanciación.
5. La gestión podrá ser realizada por apoderado con facultades suficientes. El documento por el que se otorgue poder deberá tener una vigencia menor a 30 días y será estudiado por el área notarial de Hacienda quien lo aceptará, rechazará o indicará la forma a que debe ajustarse el mismo.

Personas jurídicas:

1. Certificado notarial que acredite vigencia de la sociedad, su representación, cumplimiento de las comunicaciones al Registro Nacional de Comercio y Banco Central del Uruguay, de acuerdo con las leyes en vigencia.
2. Aportar número de teléfono y dirección de correo electrónico donde pueda ser notificada de las actuaciones.
3. Acreditar vinculación jurídica con el o los bienes que se incluyen en la refinanciación.
4. La gestión podrá se realizada por apoderado con facultades suficientes. El documento por el que se otorgue poder deberá tener una vigencia menor a 30 días y será estudiado por el área notarial de Hacienda quien lo aceptará, rechazará o indicará la forma a que debe ajustarse el mismo.
5. La documentación notarial proporcionada se someterá a estudio notarial y se estará a lo que la misma disponga sobre su validez.

Documentación requerida para justificar vinculación jurídica con el o los bienes:

- Fotocopia de escritura de compraventa con inscripción **definitiva** en DGR o Certificado Notarial de Propiedad.
- Fotocopia de promesa de compraventa con inscripción **definitiva** en DGR o Certificado Notarial que acredite lo anterior.
- Para el caso de solicitantes que sean poseedores de bienes inmuebles, se exigirá Certificado Notarial, en el cual el Escribano interviniente certifique tal calidad, siendo de su conocimiento directo y personal, desde cuándo es poseedor y qué actos posesorios se han constituido sobre el padrón.
- Cualquier otra situación deberá ser consultada con la Escribana de la Dirección General de Hacienda.